

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1813 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 18 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ADELIA ANTONIO ULLOA SANCHEZ**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**EXPENDIO PRODUCTOS ALMACEN Y VERDURAS**", ROL N° 2000796.

El Ord. N° 26 de fecha 13/07/2011 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dicho local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 293 de fecha 13/07/2011, recepcionado en este depto. con fecha 18/07/2011.

El Certificado N° 30 de fecha 18/07/2011, del Secretario Municipal, en que señala que se encuentran todos los antecedentes para tramitar la devolución de la patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000796**, giro "**EXPENDIO PRODUCTOS ALMACEN Y VERDURAS**", con domicilio comercial ubicado en Pasaje San Andrés N° 32, Villa Los Angeles, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ADELIA ANTONIA ULLOA SANCHEZ**, Rut. N° 10.087.933-6, por cierre y término de actividad comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE